

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 004-
2022-OCI/2409-SR

SERVICIO RELACIONADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
PIURA

"ACTIVIDADES OPERATIVAS SIN PRODUCTO
IDENTIFICADO"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2022

LA ARENA, 28 DE FEBRERO DE 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

INFORME N° 004-2022-OCI/2409-SR

“ACTIVIDADES OPERATIVAS SIN PRODUCTO IDENTIFICADO”

INDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ANTECEDENTES	3
II. ALCANCE	3
III. COMENTARIOS	4
IV. LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN SU EJECUCION	4
V. CONCLUSIONES	4
VI. RECOMENDACIONES	5



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 004-2022-OCI/2409-SR

"ACTIVIDADES OPERATIVAS SIN PRODUCTO IDENTIFICADO "

I. ANTECEDENTES.

1.2. Origen

El presente servicio relacionado "Actividades operativas sin producto identificado", comprende la gestión administrativa del Órgano de Control Institucional, las labores secretariales, actividades de asesoría sin carácter vinculante, entre otras acciones.

El Órgano de Control Institucional es el órgano conformante del Sistema Nacional de Control, responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la entidad, para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como, el logro de sus resultados, mediante la realización de servicios de control (simultáneo y posterior) y servicios relacionados, conforme a las disposiciones de la Ley y las que emita la Contraloría General de la República, como ente técnico rector del Sistema.

El Órgano de Control Institucional mantiene una relación funcional con la Contraloría, por lo que el Jefe y personal del OCI tienen la obligación de ejercer sus funciones con sujeción a la normativa y a las disposiciones que emita la Contraloría en materia de control gubernamental.

1.3. Base Legal

- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 03 de agosto de 2002.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, de 22 de julio de 2002.
- Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, aprueba Directiva N° 020-2020-CG/NORM – "Directiva de los Órganos de Control Institucional" de 30 de diciembre de 2020.
- Resolución de Contraloría N° 018-2022-CG, aprueba el Plan Nacional de Control de 31 de enero de 2022.
- Resolución de Contraloría N° 192-2022-CG, aprueba la Directiva N° 010-2022-CG/GMPL "Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2022-2024 de los Órganos de Control Institucional" de 3 de mayo de 2022

II. ALCANCE.

El desarrollo del presente informe de servicio relacionado "Actividades operativas sin producto identificado", ha tenido presente las acciones realizadas del 1 al 28 de febrero de 2022.



III. COMENTARIOS.

El desarrollo del presente informe de servicio relacionado "Actividades operativas sin producto identificado", comprende las labores que realiza básicamente la gestión administrativa de este Órgano de Control Institucional, incluyendo también la labor de los auditores encargados de la formulación y ejecución del plan anual de control, teniendo las siguientes funciones: labores administrativas, labor de formulación y ejecución de planes, el seguimiento y monitoreo del Plan Anual de Control y la capacitación del personal.

En el presente periodo de evaluación se ha desarrollado las siguientes acciones como parte de la gestión operativa del OCI:

- Reunión de trabajo con la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental de la CGR - Febrero 2022.
- Reunión de trabajo con la Subgerencia de Gobierno Digital ha desarrollado un "Sistema de Servicios de Soporte de Aplicaciones" para que el personal de los OCI's registren sus requerimientos e incidentes que presentan los aplicativos informáticos de la CGR.
- Información respecto a los servicios de control posterior y/o simultáneo realizados sobre la temática ambiental y los recursos naturales correspondiente al segundo semestre del año 2021 (julio - diciembre) que el OCI haya realizado; así como, el estado situacional de las recomendaciones, situaciones adversas, y de los procesos administrativos y judiciales de los informes de servicios de control emitidos al respecto durante el indicado periodo, según corresponda.
- Participación en la capacitación organizada por la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, referentes al Eje de Supervisión del procedimiento de Implementación del Sistema de Control Interno (SCI) bajo el ámbito de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Directiva para la Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada con Resolución N° 146-2019-CG y sus modificatorias.
- Participación en la Conferencia magistral: "La resiliencia en la Auditoría Gubernamental, y su aplicación en el Control Concurrente", organizada por la CGR.
- Atención a requerimientos de información de la Gerencia Regional de Control Piura.

IV. LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN SU EJECUCION.

Durante la ejecución de las labores realizadas por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de la Arena, no se han presentado limitaciones que podrían afectar la realización del presente informe.

V. CONCLUSIONES.

Conforme a la verificación y evaluación de la información alcanzada a la Comisión, se concluye lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

- En el presente periodo evaluado, el Órgano de Control Institucional viene realizando sus labores administrativas conforme lo establecido en las disposiciones establecidas para la elaboración del presente informe.

VI. RECOMENDACIONES

Con el propósito de contribuir a mejorar la gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de La Arena y/o de las unidades orgánicas que conforman su estructura organizacional, en concordancia con lo prescrito en el artículo 15º inciso b) de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Disponer, que el presente Informe sea publicado en el Portal Web Institucional, en cumplimiento del artículo 5º de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 03 de agosto de 2002.

La Arena, 28 de febrero de 2022



Firmado digitalmente por:
GUERRERO ROJAS CARLOS FIR
15738904 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/05/2022 10:28:07-0500